

	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 1 de 110

MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-012-2026

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER”.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

AGOSTO DE 2026

	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 2 de 110

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER”.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

II. ASPECTOS GENERALES

A. **Invitación a las veedurías ciudadanas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de San Gil invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas; a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

B. **Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. **Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. **Comunicaciones**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, en la plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 3 de 110

de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección, tampoco se aceptaran comunicaciones relacionadas con el proceso de selección por medios diferentes al portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII A del presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior¹

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión (www.banrep.gov.co – Menú de Contenido- Series estadísticas – Tasas de cambio).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

¹ Colombia Compra Eficiente recomienda consultar su Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MUNICIPIO DE SAN GIL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO DE SAN GIL -SANTANDER por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

- a. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
- b. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el MUNICIPIO DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA DE SAN GIL podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

- c. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma

del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

- d. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
- e. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del MUNICIPIO DE SAN GIL y se procederá a su rechazo.
- f. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto para desarrollar es “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER”.

La información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los demás documentos que hacen parte integral del proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

- A. Alcance del Objeto: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar el mantenimiento y las reparaciones necesarias incluido repuestos y mano de obra de acuerdo con las siguientes especificaciones

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	VEHICULO TIPO MONTERO MITSUBICHI WAGON. PLACA: OSE 465		
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1
1,3	REVISIÓN Y CAMBIO DE LUBRICANTES DE CAJA DE VELOCIDAD Y DIFERENCIAL	GLOBAL	1
1,4	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE - CAMBIAR BALINERAS , RELLENAR ORQUILLA	GLOBAL	1
1,5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL RADIADOR	GLOBAL	1
1,6	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL NIVEL DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1
1,7	SUMINISTRO E I NSTALACION DE MANGUERA DE ADMISION DEL AIRE DEL MOTOR	GLOBAL	1
1,8	REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA 4X4	GLOBAL	1
1,9	SUMINISTO E INSTALACION PUNTERAS DE DEFENSA DELANTERAS Y TRASERAS	GLOBAL	1
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1
1,11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR DEL LIMPIABRISAS	GLOBAL	1
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1100 AMP	UND	1
1,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1
1,14	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE PUERTAS	GLOBAL	1

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 6 de 110

1,15	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE ASIENTOS DELANTEROS	GLOBAL	1
1,16	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES W50 Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA)	GLOBAL	1
2	VEHICULO TIPO MITSUBISHI PLACAS: OSE-483	MEDIDA	CANT
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE CULATA (DESMONTE Y MONTAJE DE CULATA PARA CAMBIAR EMPAQUE)	GLOBAL	1
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1
2,4	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE PUERTAS	GLOBAL	1
2,5	SUMINISTRO DE ESPEJO RETROVISOR DERECHO	UNIDAD	1
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJA 34	UND	1
2,70	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1
2,9	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, EMPAQUETADURA DE CARBURADOR, FILTRO DE GASOLINA, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1
2,10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES W50 Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA)	GLOBAL	1
3	VEHICULO TIPO KIA PLACAS: OSE-532	MEDIDA	CANT
3,1	REPARACION BASE MUÑECO PARTE TRASERA LADO IZQUIERDO	GLOBAL	1
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOQUE Y CULATA, CON LUBRICANTES Y FILTROS	GLOBAL	1
3,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR Y DE LA TRANSFERENCIA DE VELOCIDADES	GLOBAL	1
3,6	AJUSTE DE DEFENSA DELANTERA	GLOBAL	1
3,7	REPARACION DE COJINERIA EN GENERAL	GLOBAL	1
3,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 215/65 16	UND	1
3,9	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	GLOBAL	1
3,10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE)	GLOBAL	1
4	VEHICULO CAMPERO MARCA HYUNDAI PLACA MJL926	MEDIDA	CANT
4,1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SUSPENSION	GLOBAL	1
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJA 34	UND	1
4,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	GLOBAL	1
4,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GLOBAL	1
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1
4,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/65-R17	UND	1
4,9	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO	GLOBAL	1
4,10	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1
4,11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES (MOTOR, TRANSFERENCIA, DIFERENCIAL) Y FILTROS (FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)	GLOBAL	1
5	VEHICULO CAMIONETA MARCA CHEVROLETH LINEA TRACKER PLACA HEO573	MEDIDA	CANT

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 7 de 110

5,1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SUSPENSIÓN	GLOBAL	1
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJÁ 34	UND	1
5,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	GLOBAL	1
5,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GLOBAL	1
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 205/70/R16	UND	1
5,9	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1
5,10	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BÚJIAS, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1
5,11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES (MOTOR, TRANSFERENCIA, DIFERENCIAL) Y FILTROS (FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)	GLOBAL	1
6	VEHICULO TIPO GRUA PLACAS: OSE-556	MEDIDA	CANT
6,1	REFORZAR CHASIS DEL VEHICULO (ESTRUCTURA Y ANGULOS)	GLOBAL	1
6,2	REFORZAR RIELES DEL PLANCHON DE LA GRUA	GLOBAL	1
6,3	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SIRENA OFICIAL	GLOBAL	1
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA DE REVERSA	GLOBAL	1
6,5	MANTENIMIENTO DE WINCHE (CONSTA DE ENGRÁSE, CAMBIO DE BALINERAS, REFORZAR BASE DE WINCHE, Y LUBRICANTE)	GLOBAL	1
6,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1
6,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1
6,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERA SWITCH DEL PEDAL DEL FRENO	UND	1
6,9	MANTENIMIENTO GENERAL DE CUERPO DE ACELERACION E INYECTORES	GLOBAL	1
6,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BOMBA PRINCIPAL DEL CLOHT	UND	1
6,11	SUMINISTRO Y CAMBIO EMBOLO 50 LARGO	UND	1
6,12	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO CENTRAL DE PLANCHA	GLOBAL	1
6,13	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT EMPAQUETADURA CILINDRO RAMPLA	GLOBAL	1
6,14	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT EMPAQUETADURA CILINDRO ESTABILIZADOR IZQUIERDO Y DERECHO	GLOBAL	1
6,15	SUMINISTRO Y CAMBIO DE STOCK TRASEROS	GLOBAL	1
6,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 205/75 R17	UND	1
6,17	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES (MOTOR) Y FILTROS (FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1
7	VEHICULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS36C	MEDIDA	CANT
7,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, CAMBIO DE BUJIA, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1
7,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FRENOS,	GLOBAL	1
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1
7,4	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE GUAYAS: INCLUYE LIMPIEZA Y LUBRICACION	GLOBAL	1
7,5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS DE AMORTIGUADORES	GLOBAL	1
7,6	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE BUJES TIJERA	GLOBAL	1
7,7	SUMINISTRO E INSTALACION ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	GLOBAL	1

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 8 de 110

7,8	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1
7,9	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1
7,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	GLOBAL	1
7,11	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UNID	1
7,12	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UNID	1
7,13	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1
8	VEHICULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS37C	MEDIDA	CANT
8,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, CAMBIO DE BUJIA, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1
8,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FRENOS,	GLOBAL	1
8,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1
8,4	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE GUAYAS: INCLUYE LIMPIEZA Y LUBRICACION	GLOBAL	1
8,5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS DE AMORTIGUADORES	GLOBAL	1
8,6	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE BUJES TIJERA	GLOBAL	1
8,7	SUMINISTRO E INSTALACION ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	GLOBAL	1
8,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PISTAS DIRECCIÓN	GLOBAL	1
8,9	SUMINISTRO Y REVISIÓN Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1
8,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FORRO COJÍN	GLOBAL	1
8,11	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1
8,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	GLOBAL	1
8,13	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UNID	1
8,14	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UNID	1
8,15	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1
9	VEHICULO TIPO MOTO IRGIO HONDA NXR125	MEDIDA	CANT
9,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, CAMBIO DE BUJIA, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1
9,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FRENOS,	GLOBAL	1
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA DEL CLOSH	GLOBAL	1
9,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1
9,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS STOP TRASERO	UND	1
9,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO FAROLA	UND	1
9,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBILLOS DIRECCIONALES	UND	1
9,8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENCENDIDO ELÉCTRONICO.	GLOBAL	1
9,9	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS AMORTIGUADORES	GLOBAL	1
9,10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ESPEJOS	UND	1
9,11	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1
9,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1
9,13	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UND	1
9,14	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UND	1
9,15	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 9 de 110

9,16	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1
10	VEHICULO TIPO MOTO YBH64F SUZUKI DR 150	MEDIDA	CANT
10,1	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FRENOS,	GLOBAL	1
10,2	SERVICIO DE RECARGA DE BARRAS TELESCOPICAS		1
10,30	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1
10,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA DELANTERA 90/90-19CST	UND	1
10,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA TRASERA 110/90-17 CST	UND	1
10,6	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1
10,70	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1
11	VEHICULO TIPO MOTO YBH65F SUZUKI DR 150	MEDIDA	CANT
11,1	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FRENOS,	GLOBAL	1
11,2	SERVICIO DE RECARGA DE BARRAS TELESCOPICAS	GLOBAL	1
11,3	MANTENIMIENTO Y ARREGLO DEL DESFOGUE POR PERDIDA DE ACEITE	GLOBAL	1
11,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1
11,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA DELANTERA 90/90-19CST	UND	1
11,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA TRASERA 110/90-17 CST	UND	1
11,7	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1
11,8	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1
12	VEHICULO TIPO MOTO YBN73F HONDA XRL190L2,0	MEDIDA	CANT
12,1	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1
12,2	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, CAMBIAR) SISTEMA DE FRENOS,	GLOBAL	1
12,3	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, CAMBIAR) SISTEMA DE EMBRAGUE	GLOBAL	1
13	VEHICULO TIPO MOTO YBN74F HONDA XRL190L2,0	MEDIDA	CANT
13,1	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1
13,2	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, CAMBIAR) SISTEMA DE FRENOS,	GLOBAL	1
13,3	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, CAMBIAR) SISTEMA DE EMBRAGUE	GLOBAL	1

NOTA: El contrato se celebra por monto agotable, debido a que resulta incierto determinar previamente las cantidades exactas de repuestos y servicios de mantenimiento que serán requeridos, toda vez que estas dependen de las necesidades mecánicas que surjan durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES:

- El Área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de mantenimiento de los vehículos de la Entidad, el proponente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior, para así, prestar en óptimas condiciones el mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo de la Entidad.
- El proponente deberá contar con la suficiente herramienta y los equipos adecuados para realizar los arreglos requeridos por los vehículos de la Entidad.
- El proponente deberá dar protección a los vehículos de la Entidad que ingrese al taller y durante su proceso de reparación a través de elementos que brinden el debido cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios, guardafangos y frente del vehículo.

- El proponente debe garantizar un servicio eficiente y con calidad en mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados de la entidad.
- El tiempo necesario para realizar el mantenimiento y las reparaciones necesarias serán acordados y aprobados previamente por el interventor del contrato.
- Una vez terminado y realizado el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los vehículos de la Entidad, estos deberán ser entregados al supervisor y conductor del vehículo.

INSUMOS Y REPUESTOS

- Los repuestos e insumos deben ser originales, así como de buena calidad y precios sujetos a los del mercado. Si debido a circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo este podrá ser remplazado por un repuesto homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio garantizado y el correcto funcionamiento de los vehículos sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características, dicho repuesto debe ser previamente autorizado por parte del interventor del contrato.
- Todo repuesto cambiado y accesorios deberán ser entregados al interventor mensualmente para el control y ejecución de contrato.
- Se debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumos sean de mala calidad o resultaren con defectos de fabricación o este mal instalado, inmediatamente se aplicará la garantía. Por lo tanto, el proponente debe fijar las fechas que tiene las respectivas garantías tanto para los repuestos, insumos y la mano de obra.
- La sustitución de insumos y repuestos debe de estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo. Para los arreglos Correctivos deben presentar al Supervisor y/o el Jefe de Almacén General, las cotizaciones y los repuestos que serán objeto del cambio antes de hacer los arreglos a los vehículos para la respectiva autorización.
- El proponente deberá Garantizar un stock de los repuestos durante la ejecución del contrato.

VEHÍCULOS QUE REALIZARÁ INTERVENCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	VEHÍCULO TIPO MONTERO MITSUBISHI WAGON PLACA OSE 465
2	VEHÍCULO TIPO MITSUBISHI PLACAS: OSE-483
3	VEHÍCULO TIPO KIA PLACAS: OSE 532
4	VEHÍCULO TIPO GRÚA PLACAS: OSE 556
5	VEHÍCULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS36C
6	VEHÍCULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS37C
7	VEHÍCULO TIPO MOTO HONDA NXR125 PLACA IRG10
8	VEHÍCULO TIPO MOTO SUZUKI DR 150 PLACA YBH464F
9	VEHÍCULO TIPO MOTO SUZUKI DR 150 PLACA YBH465F
10	VEHICULO TIPO MOTO HONDA XRL190L2,0 PLACA YBN73F
11	VEHICULO TIPO MOTO HONDA XRL190L2,0 PLACA YBN74F
12	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET PLACAS: HEO573
13	VEHÍCULO TIPO CAMPERO HYUNDAI PLACAS: MJL926

B. "Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

ITEM	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
1	15121500	Materiales combustibles, Aditivos	Lubricantes, aceites, grasas	Preparados lubricantes

		para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	y anticorrosivos	
2	15121900	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas
3	25171500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Limpiaparabrisas
4	25171700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes
5	25172000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión
6	25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
7	25173900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Componentes eléctricos
8	25174200	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Sistema de dirección
9	25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo
10	25191800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo de medición y prueba de vehículos
11	26101700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de Energía	Accesorios y Componentes de motor
12	26111800	Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Componentes de la transmisión
13	26131600	Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Generación de energía	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape
14	78181500	Servicios de transporte almacenaje, y correo	Servicios de mantenimiento y reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

a) MODALIDAD

Selección Abreviada de Menor cuantía.

b) JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista será mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía, que se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 Literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 12 de 110

“ARTÍCULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. De igual manera este artículo en su letra b) señala como causal del proceso de selección abreviada “La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.”

De conformidad con el artículo 2º numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Entidad contratará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, esto, por cuanto el valor estimado del contrato a realizar es inferior al valor máximo de la menor cuantía de la Entidad equivalente a 280 SMLMV, correspondiendo este último a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$490.253.400.000) y por las características del objeto a contratar tales, como el factor económico, factor calidad e incentivo a la industria nacional, el procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo el anterior panorama normativo, el municipio de San Gil, determina que para el proceso contractual la modalidad de contratación es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía

En consecuencia, durante el trámite precontractual se aplicará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones o la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación costo — beneficio para la entidad.

Por último, al verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano — TVEC- se constató que actualmente no existe un acuerdo marco de precios destinado al mantenimiento de maquinaria amarilla.

Por lo anterior, el servicio a adquirir no se puede comprar a través de la TVEC y es necesario llevar a cabo un proceso de selección abreviada de menor cuantía, por las razones antes enunciadas.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es **HASTA EL TREINTE (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución se localiza en el Municipio de San Gil — Santander.

4. Valor estimado del Contrato

El valor del contrato a celebrar, será por el valor del presupuesto oficial, es decir, **CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$116.100.000)** y se manejará bajo la modalidad tipo bolsa por monto agotable, con un presupuesto estimado hasta agotar el mismo, sin superar la fecha establecida para su vigencia, el cual incluye todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 13 de 110

A continuación, se describen los valores unitarios de los elementos a adquirir

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
1	VEHICULO TIPO MONTERO MITSUBICHI WAGON. PLACA: OSE 465			
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	375.500,00
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	398.833,00
1,3	REVISIÓN Y CAMBIO DE LUBRICANTES DE CAJA DE VELOCIDAD Y DIFERENCIAL	GLOBAL	1	227.500,00
1,4	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE - CAMBIAR BALINERAS , RELLENAR ORQUILLA	GLOBAL	1	1.145.833,00
1,5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL RADIADOR	GLOBAL	1	1.087.333,00
1,6	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL NIVEL DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1	411.583,00
1,7	SUMINISTRO E I NSTALACION DE MANGUERA DE ADMISION DEL AIRE DEL MOTOR	GLOBAL	1	303.167,00
1,8	REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA 4X4	GLOBAL	1	720.000,00
1,9	SUMINISTO E INSTALACION PUNTERAS DE DEFENSA DELANTERAS Y TRASERAS	GLOBAL	1	479.167,00
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	179.500,00
1,11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR DEL LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	318.333,00
1,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1100 AMP	UND	1	866.250,00
1,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1	1.145.000,00
1,14	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE PUERTAS	GLOBAL	1	158.500,00
1,15	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE ASIENTOS DELANTEROS	GLOBAL	1	195.000,00
1,16	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES W50 Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA)	GLOBAL	1	649.167,00
2	VEHICULO TIPO MITSUBISHI PLACAS: OSE-483			
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE CULATA (DESMONTE Y MONTAJE DE CULATA PARA CAMBIAR EMPAQUE)	GLOBAL	1	804.167,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	375.500,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	398.833,00
2,4	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE PUERTAS	GLOBAL	1	181.833,00
2,5	SUMINISTRO DE ESPEJO RETROVISOR DERECHO	UNIDAD	1	240.833,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJA 34	UND	1	754.833,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1	1.295.000,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	176.750,00

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 14 de 110

2,9	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, EMPAQUETADURA DE CARBURADOR, FILTRO DE GASOLINA, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1	1.028.333,00
2,10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES W50 Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA)	GLOBAL	1	849.167,00

3	VEHICULO TIPO KIA PLACAS: OSE-532	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
3,1	REPARACIÓN BASE MUÑECO PARTE TRASERA LADO IZQUIERDO	GLOBAL	1	288.000,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	371.500,00
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	426.667,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOQUE Y CULATA, CON LUBRICANTES Y FILTROS	GLOBAL	1	22.450.000,00
3,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR Y DE LA TRANSFERENCIA DE VELOCIDADES	GLOBAL	1	759.167,00
3,6	AJUSTE DE DEFENSA DELANTERA	GLOBAL	1	341.000,00
3,7	REPARACION DE COJINERÍA EN GENERAL	GLOBAL	1	761.833,00
3,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 215/65 16	UND	1	1.240.000,00
3,9	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1	209.333,00
3,10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE)	GLOBAL	1	932.500,00

4	VEHICULO CAMPERO MARCA HYUNDAI PLACA MJL926	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
4,1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SUSPENSIÓN	GLOBAL	1	2.341.667,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	368.333,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	429.167,00
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJA 34	UND	1	679.167,00
4,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	GLOBAL	1	250.833,00
4,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GLOBAL	1	323.333,00
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	135.833,00
4,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/65-R17	UND	1	916.667,00
4,9	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1	226.667,00
4,10	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1	1.325.000,00
4,11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES (MOTOR, TRANSFERENCIA, DIFERENCIAL) Y FILTROS (FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)	GLOBAL	1	679.167,00

5	VEHICULO CAMIONETA MARCA CHEVROLETH LINEA TRACKER PLACA HEO573	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
5,1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SUSPENSIÓN	GLOBAL	1	

				2.133.333,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	368.333,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	429.167,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJA 34	UND	1	679.167,00
5,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	GLOBAL	1	250.833,00
5,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GLOBAL	1	323.333,00
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	135.833,00
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 205/70/R16	UND	1	916.667,00
5,9	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1	226.667,00
5,10	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1	1.325.000,00
5,11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES (MOTOR, TRANSFERENCIA, DIFERENCIAL) Y FILTROS (FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)	GLOBAL	1	679.167,00

6	VEHICULO TIPO GRUA PLACAS: OSE-556	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
6,1	REFORZAR CHASIS DEL VEHICULO (ESTRUCTURA Y ANGULOS)	GLOBAL	1	1.800.000,00
6,2	REFORZAR RIELES DEL PLANCHON DE LA GRUA	GLOBAL	1	1.433.333,00
6,3	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SIRENA OFICIAL	GLOBAL	1	833.333,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA DE REVERSA	GLOBAL	1	455.000,00
6,5	MANTENIMIENTO DE WINCHE (CONSTA DE ENGRASE, CAMBIO DE BALINERAS, REFORZAR BASE DE WINCHE, Y LUBRICANTE)	GLOBAL	1	1.188.333,00
6,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	570.000,00
6,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	791.667,00
6,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERA SWITCH DEL PEDAL DEL FRENO	UND	1	318.333,00
6,9	MANTENIMIENTO GENERAL DE CUERPO DE ACCELERACION E INYECTORES	GLOBAL	1	2.300.000,00
6,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BOMBA PRINCIPAL DEL CLOHT	UND	1	991.667,00
6,11	SUMINISTRO Y CAMBIO EMBOLO 50 LARGO	UND	1	791.667,00
6,12	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO CENTRAL DE PLANCHA	GLOBAL	1	1.036.667,00
6,13	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT EMPAQUETADURA CILINDRO RAMPLA	GLOBAL	1	1.243.333,00
6,14	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT EMPAQUETADURA CILINDRO ESTABILIZADOR IZQUIERDO Y DERECHO	GLOBAL	1	808.333,00
6,15	SUMINISTRO Y CAMBIO DE STOCK TRASEROS	GLOBAL	1	165.000,00
6,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 205/75 R17	UND	1	2.033.333,00

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 16 de 110

6,17	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES (MOTOR) Y FILTROS (FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1	755.000,00
------	--	--------	---	------------

7	VEHICULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS36C	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
7,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, CAMBIO DE BUJIA, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1	320.167,00
7,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FREÑOS,	GLOBAL	1	164.417,00
7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1	296.500,00
7,4	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE GUAYAS: INCLUYE LIMPIEZA Y LUBRICACION	GLOBAL	1	109.167,00
7,5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS DE AMORTIGUADORES	GLOBAL	1	183.083,00
7,6	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE BUJES TIJERA	GLOBAL	1	218.567,00
7,7	SUMINISTRO E INSTALACION ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	GLOBAL	1	278.500,00
7,8	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	278.833,00
7,9	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1	75.083,00
7,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	GLOBAL	1	214.833,00
7,11	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UNID	1	245.167,00
7,12	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UNID	1	306.333,00
7,13	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1	167.917,00

8	VEHICULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS37C	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
8,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, CAMBIO DE BUJIA, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1	250.167,00
8,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FREÑOS,	GLOBAL	1	157.750,00
8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1	289.833,00
8,4	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE GUAYAS: INCLUYE LIMPIEZA Y LUBRICACION	GLOBAL	1	95.833,00
8,5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS DE AMORTIGUADORES	GLOBAL	1	183.083,00
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO DE BUJES TIJERA	GLOBAL	1	218.567,00
8,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	GLOBAL	1	241.000,00
8,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PISTAS DIRECCIÓN	GLOBAL	1	318.833,00
8,9	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	278.833,00
8,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FORRO COJÍN	GLOBAL	1	197.667,00

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 17 de 110

8,11	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1	75.083,00
8,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	GLOBAL	1	214.833,00
8,13	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UNID	1	245.167,00
8,14	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UNID	1	306.333,00
8,15	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1	167.917,00

9	VEHICULO TIPO MOTO IRG10 HONDA NXR125	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
9,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, CAMBIO DE BUJIA, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1	250.167,00
9,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FRENOS,	GLOBAL	1	157.750,00
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA DEL CLOSH	GLOBAL	1	120.000,00
9,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1	306.333,00
9,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS STOP TRASERO	UND	1	22.017,00
9,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO FAROLA	UND	1	30.350,00
9,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBILLOS DIRECCIONALES	UND	1	13.583,00
9,8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENCENDIDO ELÉCTRONICO	GLOBAL	1	210.083,00
9,9	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS AMORTIGUADORES	GLOBAL	1	183.083,00
9,10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ESPEJOS	UND	1	49.567,00
9,11	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1	78.933,00
9,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1	209.333,00
9,13	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UND	1	245.167,00
9,14	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UND	1	306.333,00
9,15	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	281.583,00
9,16	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1	167.917,00

10	VEHICULO TIPO MOTO YBH464F SUZUKI DR 150	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
10,1	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FRENOS,	GLOBAL	1	157.750,00
10,2	SERVICIO DE RECARGA DE BARRAS TELESCOPICAS		1	183.083,00
10,30	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1	209.333,00
10,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA DELANTERA 90/90-19CST	UND	1	245.167,00
10,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA TRASERA 110/90-17 CST	UND	1	306.333,00

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 18 de 110

10,6	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	281.583,00
10,70	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1	167.917,00

11	VEHICULO TIPO MOTO YBH465F SUZUKI DR 150	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
11,1	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FRENOS,	GLOBAL	1	176.417,00
11,2	SERVICIO DE RECARGA DE BARRAS TELESCOPICAS	GLOBAL	1	183.083,00
11,3	MANTENIMIENTO Y ARREGLO DEL DESFOGUE POR PÉRDIDA DE ACEITE	GLOBAL	1	167.667,00
11,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1	209.333,00
11,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA DELANTERA 90/90-19CST	UND	1	245.167,00
11,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA TRASERA 110/90-17 CST	UND	1	306.333,00
11,7	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	281.583,00
11,8	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1	167.917,00

12	VEHICULO TIPO MOTO YBN73F HONDA XRL190L2,0	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
12,1	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1	257.517,00
12,2	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, CAMBIAR) SISTEMA DE FRENOS,	GLOBAL	1	137.433,00
12,3	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, CAMBIAR) SISTEMA DE EMBRAGUE	GLOBAL	1	55.933,00
13	VEHICULO TIPO MOTO YBN74F HONDA XRL190L2,0	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
13,1	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1	257.517,00
13,2	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, CAMBIAR) SISTEMA DE FRENOS,	GLOBAL	1	137.433,00
13,3	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, CAMBIAR) SISTEMA DE EMBRAGUE	GLOBAL	1	55.933,00

TOTAL				88.126.345,00
--------------	--	--	--	----------------------

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio de San Gil (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de San Gil, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio

NOTA 6: El valor para determinar el menor precio será la sumatoria del valor unitario, mas no será el valor del contrato, el cual será por el presupuesto oficial.

NOTA 7: La propuesta no podrá exceder el citado valor del presupuesto oficial y debe incluir los valores unitarios y el costo directo total. Para determinar el menor precio será la sumatoria de las cifras discriminadas.

NOTA 8: el servicio se prestará de acuerdo con el cronograma establecido por las partes.

NOTA 9: El valor del contrato en todo caso será la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$116.100.000), su ejecución será a manera de bolsa brindando los bienes o servicios hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

5. Imputación presupuestal:

El valor del presupuesto oficial se encuentra soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 26-00623 del 21 de abril de 2026; con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil, del numeral; 2.1.2.02.02.008.07.02 Mantenimiento parque automotor

6. Forma de pago:

El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución de las actividades del contrato y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la Tesorería y acta de liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de SAN GIL se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

DESCUENTOS	%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRO UIS	2
PRO HOSPITALES	2
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
PRO ADULTO MAYOR	4
PRO CULTURA	2
COMISARIA DE FAMILIA mayo 10 SMMLV	2
TASA PRODEPORTE	2
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES	

PAPELERIA \$29.200,00	
INDUSTRIA Y COMERCIO	0,6
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
"Se definirá al momento del pago , de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente"	

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

8. ACUERDOS COMERCIALES CUBIERTOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo, a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN.

9. Tabla: Desarrollo identificación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 de enero de 2018 y las demás normas concordantes y pertinentes, lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, en las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo y lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales Colombianas vigentes y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código Civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 21 de 110

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el proceso de selección.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación se limitara a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

El proceso de selección tiene una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Es decir, es menor a \$511.708.497.

Siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes. Solicitud que se recibirá a través de la plataforma SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en el presente proceso de selección.

Para el presente caso, las Mipymes interesadas en limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombiana deberán diligenciar el **FORMATO** del Pliego de Condiciones, juntando la documentación que acredite el tamaño empresarial establecido por la Ley. La solicitud de limitación del proceso de selección junto con los documentos que la soportan, deberán ser presentados a través del buzón de mensajes del proceso en el SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura según el cronograma.

Las Mipymes que soliciten la limitación del proceso deben acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: Si el presente proceso de contratación se limita a Mipymes solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 22 de 110

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones electrónico y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, como se indica en el cronograma y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación. (Artículo 5 Ley 1150 de 2007).

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

13. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CONSULTA

Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada- Menor Cuantía, podrán consultar el proyecto de pliegos únicamente en la plataforma del SECOP II, usando su usuario y contraseña.

Dicha contraseña registrada ante el SECOP II es personal e intransferible y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones no genera obligación para el Municipio de San Gil de dar apertura al proceso de selección respectivo.

14. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO

Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por el Municipio de San Gil y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. El término es PRECLUSIVO, es decir, no es aceptable realizar

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 23 de 110

observaciones después de vencido el plazo señalado para ello. Efectuadas las observaciones la entidad de manera motivada se pronunciará sobre ellas, agrupando las de naturaleza común y señalando si las acepta o rechaza (art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

Las observaciones deberán ser radicadas en la plataforma del SECOP II.

El Municipio de San Gil publicará las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas a través de la plataforma del SECOP II.

Ninguna aclaración verbal afectará el proyecto de pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

15. RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de San Gil, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Ver estudios del sector.

16. APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proceso se abrirá por parte del Municipio de San Gil, mediante acto administrativo, el día previsto en el cronograma, de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

El Municipio de San Gil publicará el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura, el día previsto en el cronograma en la plataforma del SECOP II.

17. ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Las aclaraciones, cambios o modificaciones a los pliegos de condiciones que profiera el Municipio de San Gil, por su propia iniciativa o conveniencia, o a solicitud expresa de un proponente, se harán por medio de adendas, numeradas secuencialmente, que se publicarán en la página del SECOP II.

Las adendas proferidas por el Municipio de San Gil harán parte integrante de los pliegos de condiciones, sin asumir responsabilidad por informaciones suministradas en forma diferente a lo aquí expuesto.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, y teniendo en cuenta que no se trata de una licitación pública, las adendas se podrán expedir a más tardar un (01) día hábil anterior al cierre del proceso.

Asimismo, se podrá publicar adendas, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato, para modificar el cronograma.

18. PRESENTACION DE PROPUESTAS

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 24 de 110

Los documentos de la propuesta deberán presentarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en un medio diferente a lo indicado en el presente documento. Es decir, no se aceptará propuestas enviadas en físico.

Se sugiere a los oferentes presentar la propuesta en los formatos indicados por la entidad en cada uno de los requisitos habilitantes y de ponderación. Los Formatos sugeridos se encuentran como un anexo en el Pliego de Condiciones.

19. PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales y/o alternativas para este proceso de selección.

20. FIRMA DE LA PROPUESTA

Toda propuesta deberá estar debidamente firmada en medio digital, por quien presenta la oferta, en su carta de presentación, ya sea por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado constituido para tal efecto conforme a la ley.

21 .DOCUMENTOS RESERVADOS

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

22.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el Código General del Proceso y en el Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

23. RETIRO O MODIFICACION DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, a través página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo electrónicamente aportándolos a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre de la contratación. No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

24. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 25 de 110

A solicitud del Municipio de San Gil, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

25. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones por parte del Comité Asesor para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA ENTIDAD dé traslado del informe de evaluación respectivo a los proponentes por tres (3) día hábiles para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

26. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el numeral 2 del Art. 5 de la SELECCIÓN OBJETIVA de la Ley 1150 de 2007, se determinarán criterios de ponderación de las propuestas, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 establece que *"en los procesos de selección abreviada para la contratación de menor cuantía...la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones..."*.

27. INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

El Municipio de San Gil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el Municipio de San Gil podrá verificar la información suministrada por el proponente.

28. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, proferida por el Municipio de San Gil. La adjudicación del proceso será publicada en el SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio de San Gil, podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

29. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de San Gil podrá declarar desierto el proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1.993 *"la declaratoria de desierto procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva"*.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

- FACTORES DE SELECCIÓN

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde se

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 26 de 110

establece lo que se debe tener en cuenta para determinar los requisitos habilitantes, la cual debe tener en cuenta igualmente lo instituido en el art. 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente, que reza:

- REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones.

- Capacidad jurídica

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. El oferente debe acreditar que el objeto social y su actividad principal o secundaria comprendan las actividades requeridas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta.
- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para los proponentes individuales.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso contractual.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 27 de 110

- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
- Los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la Ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y no presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (FORMATO No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

3. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 28 de 110

Certificación expedida por el proponente o su representante en la cual se declare conste que no encontrarse incurso en conflicto de interés.

Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de intereses, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al jefe de la entidad o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección, lo cual deberá manifestar en el respectivo documento.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de San Gil NIT No. 800.099.824-1 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDÓNEO.

El Proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal (Original o copia), expedido por la Cámara de Comercio respectiva o Superintendencia Financiera de Colombia y/o el organismo que lo certifique, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite la capacidad requerida para contratar y que el objeto social está acorde con el objeto de la presente invitación.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio u organismo competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización, la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 29 de 110

Así mismo deberá aportarse el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal de la compañía de seguros en caso de que aplique, que atenderá el programa de seguros de la Entidad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

En caso presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

6. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SÓCIOS O JUNTA DIRECTIVA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado tanto para la conformación del consorcio o unión temporal como para presentar propuesta sin límite de cuantía o hasta el monto del presupuesto oficial.

7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme al momento del cierre.

La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre.

En el caso en que al vencimiento del traslado del informe de evaluación la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito.

8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Municipio de San Gil, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la

propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

9. **CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el decreto 1990 de 6 de diciembre de 2016; el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de acuerdo a las fechas de pago establecidas en la citadas normas.

El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Cuando el Revisor Fiscal suscriba la certificación debe adjuntar copia del documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación

14. **MULTAS Y SANCIONES**

El proponente deberá relacionar en el ANEXO (FORMATO 10), las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este ANEXO.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante los TRES (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntaje de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Sí no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos.	0 puntos
Sí registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 10 puntos del total de la calificación.
Sí registra dos multas o sanciones por	- 20 puntos del total de la

incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	calificación.
Sí registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 30 puntos del total de la calificación.
Sí registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 40 puntos del total de la calificación.
Sí registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 50 puntos del total de la calificación.

Sí el proponente no ha sido objeto de multas o sanciones, así mismo lo deberá certificar.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso anticorrupción. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.

16. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Es una certificación como documento aparte que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

17. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

- Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 32 de 110

Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MUNICIPIO DE SAN GIL, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

Verificación de antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. (Código Nacional de Policía y Convivencia).

18. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

19. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

20. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE LOS POSIBLES OFERENTES

Para el presente proceso el cual se realiza por SECOP II, el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el anexo.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

21. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato donde se verifique que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

22. CERTIFICACIÓN DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS

Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso de alimentos.

23. CERTIFICADO DE PROBIDAD

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.

24. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.

25. CERTIFICADO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, deberá suscribir DECLARACIÓN JURAMENTADA, que se encuentra a paz y salvo (seleccionar si es en el pago de multas por sanciones administrativas por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud. (FORMATO 7)

1.2. REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN FINANCIERO

Se extraerá la información de acuerdo al RUP vigente (Con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación).

Ponderación de los componentes de los indicadores (oferentes plurales)
Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

El Municipio de San Gil determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 1,2

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

El Municipio de San Gil determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0,59.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor será las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema

El Municipio de San Gil determina como índice de razón de cobertura de intereses que debe ser mayor o igual a 4.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre los gastos de interés, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Los proponentes plurales deben tener utilidad operacional positiva o cero (0), de lo contrario se da el INCUMPLIMIENTO del indicador.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	MAYOR O IGUAL 1,2
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	MENOR O IGUAL 0,59
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional divido por gastos de intereses	MAYOR O IGUAL 4

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

PO= Presupuesto Oficial.
NOTA: Si la razón de cobertura de interés es indeterminada será aceptado.

2. Capacidad Organizacional: Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Para participar se requiere que éste índice sea igual o mayor ($\geq$) a 0,07

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Para participar se requiere que éste índice sea igual o mayor ($\geq$) a 0,06.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	MAYOR O IGUAL 0,07
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	MAYOR O IGUAL 0,06

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Datos del RUP para lo cual se requiere haber renovado y estar en firme. Conforme al Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.²

1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 36 de 110

El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas en cuyo objeto o alcance, sea igual o similar al presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos aportados, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) y entre los dos (02) contratos se relacionen en por lo menos ocho (08) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP. Para efectos de verificación, se tendrá en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel

ITEM	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
1	15121500	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
2	15121900	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas
3	25171500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Limpiaparabrisas
4	25171700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes
5	25172000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión
6	25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
7	25173900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Componentes eléctricos
8	25174200	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Sistema de dirección
9	25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo
10	25191800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo de medición y prueba de vehículos
11	26101700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de Energía	Accesorios y Componentes de motor
12	26111800	Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Componentes de la transmisión
13	26131600	Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Generación de energía	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape
14	78181500	Servicios de transporte almacenaje, y correo	Servicios de mantenimiento y reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, cualquiera de las partes que lo integran puede aportar la experiencia y/o de manera conjunta sin importar el porcentaje de participación.

- En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 *CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES* en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de TRES (03) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea igual y/o similar al objeto y/o alcance del presente proceso y cuyo valor sumado sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos aportados, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) y entre los tres (03) contratos se relacionen en por lo menos ocho (08) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP. Para efectos de verificación, se tendrá en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel

ITEM	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
1	15121500	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
2	15121900	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas
3	25171500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Limpiaparabrisas
4	25171700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes
5	25172000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión
6	25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
7	25173900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Componentes eléctricos
8	25174200	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Sistema de dirección
9	25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo
10	25191800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo de medición y prueba de vehículos
11	26101700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de	Fuentes de Energía	Accesorios y Componentes de motor

		Energía		
12	26111800	Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Componentes de la transmisión
13	26131600	Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Generación de energía	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape
14	78181500	Servicios de transporte almacenaje, y correo	Servicios de mantenimiento y reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA: Para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes diferenciales los emprendimientos y empresas de mujeres deberán observar las siguientes disposiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En virtud del Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 que trata de los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, se deberá tener en cuenta:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas** del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de TRES (03) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea igual y/o similar al objeto y/o alcance del presente proceso y cuyo valor sumado sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos aportados, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) y entre los tres (03) contratos se relacionen en por lo menos ocho (08) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP. Para efectos de verificación, se tendrá en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel

ITEM	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
1	15121500	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
2	15121900	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas
3	25171500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Limpiaparabrisas
4	25171700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes
5	25172000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión
6	25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
7	25173900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Componentes eléctricos
8	25174200	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Sistema de dirección

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 40 de 110

9	25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo
10	25191800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo de medición y prueba de vehículos
11	26101700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de Energía	Accesorios y Componentes de motor
12	26111800	Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Componentes de la transmisión
13	26131600	Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Generación de energía	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape
14	78181500	Servicios de transporte almacenaje, y correo	Servicios de mantenimiento y reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA: Para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes diferenciales las mipymes domiciliadas en Colombia deberán observar las siguientes disposiciones:

- Para efectos de acreditación de mipymes los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- De conformidad con el párrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
 - Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, frente a los requisitos habilitantes de experiencia:**

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que se relaciona a continuación: los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.

El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de TRES (03) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea igual y/o similar al objeto y/o alcance del presente proceso y cuyo valor sumado sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos aportados, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) y entre los tres (03) contratos se relacionen en por lo menos ocho (08) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP. Para efectos de verificación, se tendrá en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel

ITEM	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
1	15121500	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
2	15121900	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Grasas
3	25171500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Limpiaparabrisas
4	25171700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Sistemas de frenado y componentes
5	25172000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Componentes de sistema de suspensión
6	25172500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos
7	25173900	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Componentes eléctricos
8	25174200	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y Sistemas de transporte	Sistema de dirección
9	25191700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo para el mantenimiento de vehículo
10	25191800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Equipo para servicios de transporte	Equipo de medición y prueba de vehículos
11	26101700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Fuentes de Energía	Accesorios y Componentes de motor
12	26111800	Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Componentes de la transmisión
13	26131600	Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Generación de energía	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape
14	78181500	Servicios de transporte almacenaje, y correo	Servicios de mantenimiento y reparación de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

ASPECTOS PARA TOMAR EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 42 de 110

NOTA 1: El o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán tener relación directa con el objeto y alcance del presente proceso contractual, y en consecuencia, en la ejecución del contrato debió suministrar objetos y elementos iguales o similares al objeto y alcance del presente proceso.

NOTA 2: Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experie

ç

encia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

NOTA 3: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

NOTA 4: Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar:

(i) el contrato y acta de liquidación, o el contrato y el acta de terminación y recibido a satisfacción, y/o certificación; Y (ii) diligenciar el **FORMATO – EXPERIENCIA** el cual deberá estar suscrito debidamente por el representante legal. Únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el **FORMATO**.

NOTA 5: Para acreditar este requisito el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del presente proceso de contratación de acuerdo al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 6. Para acreditar la experiencia el Proponente podrá aportar máximo tres (3) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos o varios de ellos, sin perjuicio de lo previsto en las reglas de los criterios diferenciales por ser Mipyme, en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos entregados para demostrar la experiencia solicitada. En la verificación frente al Presupuesto Oficial, el valor mínimo se certificará de acuerdo con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en \$MMLV.

La experiencia que debe acreditar el proponente será la establecida de forma independiente para cada lote o grupo.

• **PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:**

La exigencia de estos perfiles se fundamenta en la complejidad técnica inherente a las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, las cuales requieren conocimientos especializados para garantizar la adecuada reparación y funcionamiento de los sistemas mecánicos y eléctricos de automotores.

PERFIL	CANT	% DE DEDICACION	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXPERIENCIA
INGENIERO MECANICO Y/O MECÁNICO AUTOMOTRIZ	1	100%	EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) CONTRATOS CUYO OBJETO O ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON MECÁNICA AUTOMOTRIZ O HABER EJERCIDO CARGOS CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS DEL PRESENTE PROCESO
TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN EL ÁREA ELÉCTRICA Y/O MECÁNICO	1	100%	EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) CONTRATO CUYO OBJETO O ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON MECÁNICA AUTOMOTRIZ O HABER EJERCIDO CARGOS CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS DEL PRESENTE PROCESO

AYUDANTE	1	100%	EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) CONTRATO CUYO OBJETO O ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON MECÁNICA AUTOMOTRIZ O HABER EJERCIDO CARGOS CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS DEL PRESENTE PROCESO
----------	---	------	--

Para la acreditación del personal mencionado el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida debidamente firmada.
2. Documentos para acreditar los estudios y/o cursos según el caso.
3. Tarjeta profesional (para el personal que aplique)
4. Documentos para acreditar la experiencia; contrato y/o acta de liquidación y/o certificación
5. Carta de compromiso para la ejecución del proceso, debidamente firmada por el personal ofrecido y por el oferente.
6. Fotocopia de la cedula.

• **EQUIPO MINIMO REQUERIDO**

El oferente debe certificar que cuenta con los siguiente elementos y equipos para prestar el servicio:

1. Juego completo de llaves (fijas, mixtas, de copa y expansión)
 2. Destornilladores, alicates, pinzas, martillos
 3. Extractores (poleas, rodamientos, etc.)
 4. Probador de baterías y sistema de carga
 5. Bomba extractora o equipo de cambio de aceite
 6. Recipientes de recolección de fluidos
 7. Prensa o herramienta para pistones de freno
 8. Compresor de aire
 9. Pistola de engrase
- Y demás herramientas básicas que permitan garantizar la ejecución del mantenimiento

• **DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUTITUIDOS**

En desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, se genera la necesidad de garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos y elementos sustituidos, tales como aceites usados, filtros, baterías, llantas, piezas metálicas y demás componentes retirados durante la intervención de los vehículos.

En este sentido, resulta indispensable que el contratista implemente prácticas responsables de manejo ambiental, asegurando la recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de dichos residuos conforme a la normatividad ambiental vigente, evitando impactos negativos al medio ambiente y a la salud pública.

Por lo anterior, el proponente deberá certificar que realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos, así como la adecuada gestión de aceites usados y demás residuos peligrosos o especiales que se generen, dando cumplimiento a la legislación aplicable en materia ambiental y, de ser el caso, a través de gestores autorizados.

Lo anterior, en concordancia con los principios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y gestión integral de residuos, que orientan la actuación de las entidades públicas.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 44 de 110

• **DISPONIBILIDAD TALLER Y GARANTIA TECNICA**

DISPONIBILIDAD DE UN TALLER DE MECÁNICA. Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso acrediten la disponibilidad de taller de mecánica. Se precisa que los vehículos objeto del contrato se encuentran ubicados en el Municipio de San Gil; en consecuencia, el contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo, los costos asociados al traslado de éstos hacia el lugar donde se realizarán las labores de mantenimiento y su respectivo retorno, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.	Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar: • Carta de disponibilidad del taller, suscrita por el propietario, poseedor o responsable del establecimiento de comercio, en la cual se autorice el uso de este para la ejecución del contrato. • Certificación suscrita por el Proponente, en la que conste que cuenta con la disponibilidad de un taller de mecánica automotriz, ya sea propio o en calidad de alquiler o convenio. • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del establecimiento vigente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que permita verificar que el taller se encuentra debidamente constituido, registrado y con actividad económica relacionada. Además, permiso de uso de suelos emitidos por las entidades competentes. Adicionalmente, el taller deberá contar con condiciones adecuadas de infraestructura y operación, garantizando: • Espacios apropiados para la ejecución de las actividades de mantenimiento. • Condiciones de seguridad industrial para la protección del personal y de los bienes objeto del contrato. • Disponibilidad de herramientas y equipos básicos que permitan la correcta ejecución de los trabajos.
CERTIFICACION GARANTIA TECNICA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS, EXPEDIDA POR EL PROPONENTE	Se debe especificar una garantía mínima de seis (6) meses para los repuestos y cuatro (4) meses para la mano de obra en las reparaciones menores, y de un (1) año para reparaciones mayores (reparación de motor, transmisión de velocidades y transmisión diferencial, sistemas de embrague en el caso de los vehículos y reparación de motor, caja de cambios, sistema de Clutch en las motocicletas) por la calidad de la mano de obra y los repuestos en los mantenimientos realizados al componente automotor. Para ello, el oferente deberá anexar certificación original debidamente firmada por el proponente, en la cual se indique la garantía técnica ofrecida sobre los repuestos y la mano de obra de reparaciones menores y para reparaciones mayores contados a partir del mantenimiento realizado

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 45 de 110

1.3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019.

NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 312 del 2019, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

1.3.3. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en la Ficha técnica, el cual forma parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo. (ANEXO 1).

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Y FORMA DE DESEMPATE

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS OFERTAS HABILITADAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Municipio de San Gil, realizará ponderación de los factores evaluables que se describen a continuación:

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello”.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó*
- b) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.”*

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimizar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la ponderación del elemento de precio y la mayor vigencia que corresponden al límite del valor de la pérdida que asume la Entidad; para el factor de calidad representado en el ofrecimiento de condiciones de cobertura complementarias que optimizan la operatividad de los seguros, así como el factor legal de apoyo a la industria Nacional.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos.

ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO	50
FACTOR TECNICO	39.5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Criterios diferenciales ponderables para emprendimientos de mujeres	0.25
Puntajes adicionales para MIPYME	0.25
TOTAL	100

Si la convocatoria se limita a mipyme, el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje del factor técnico.

ASPECTO	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO	50
FACTOR TECNICO	39.75
Apoyo a la Industria Nacional	10
Criterios diferenciales ponderables para emprendimientos de mujeres	0.25
TOTAL	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A. FACTOR CALIFICACIÓN ECONÓMICO: 50 PUNTOS

EL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CINCUENTA (50) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje *i*

$(\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$

para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$(\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$

para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

Donde,

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 48 de 110

Donde

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas
fórmula:

Donde,

Donde,

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. De Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye en el presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$G_{PO} = \sqrt[n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$

Donde,

Donde,

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO}$$

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el pu
siguiente procedimiento:

Donde,

L

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

menor valor de las Ofertas válidas y se pro

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{[Incluir el valor del máximo puntaje]}}{V_i} \right\}$$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente pliego.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignara el máximo puntaje (50 puntos) y a las demás se le asignara puntaje en forma proporcional.

Las propuestas que se encuentren por encima del promedio calculado o por encima del presupuesto oficial se le asignara un puntaje de cero (0) puntos.

NOTA: El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos, los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.

B. FACTOR TECNICO (39.5 PUNTOS)

Para la evaluación de este factor se tendrá en cuenta los siguientes factores

REVISION MECANICA Y ELABORACION HOJA DE VIDA ADICIONAL (29.5 puntos)

RANGO	PUNTAJE OBTENIDO
Quien ofrezca de manera adicional que durante la ejecución del contrato realizará revisión mecánica preventiva a los vehículos, así como la elaboración de la hoja de vida de cada uno de ellos, en la cual se registren las revisiones efectuadas, el estado general del vehículo, las observaciones identificadas, las recomendaciones técnicas y los mantenimientos ejecutados.	<u>29.5 PUNTOS</u>

Para la asignación de puntaje, el oferente deberá presentar MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO, suscrita por el proponente, en la cual se señale de manera clara e inequívoca la REVISION MECANICA Y ELABORACION HOJA DE VIDA que ofrece entregar al municipio en caso que le sea adjudicado el proceso, indicando que dicho ofrecimiento no tendrá costo alguno para la Administración Municipal de San Gil.

GRUA (10 puntos)

RANGO	PUNTAJE OBTENIDO
Quien ofrezca de manera adicional que cuenta con una (1) GRUA para atender los requerimientos del municipio. Debe contar con: Tarjeta de propiedad, SOAT, Seguro Todo Riesgo, certificado de revisión técnico – mecánica vigente y certificado de propiedad, en caso de ser arrendado o alquilado debe adjuntar documentos del contrato	<u>10 PUNTOS</u>

Para la asignación de puntaje, el oferente deberá presentar MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO, suscrita por el proponente, en la cual se señale de manera clara e inequívoca que ofrece de manera adicional la disposición de una GRUA para prestar este servicio en caso que le sea adjudicado el proceso, indicando que dicho ofrecimiento no tendrá costo alguno para la Administración Municipal de San Gil.

NOTA: Si el proceso se limita a mipymes el puntaje dispuesto para estas (0,25) se trasladará al factor técnico. Teniendo en cuenta que para el puntaje del factor técnico se establecieron dos (02) factores, el 0.25 se dividirá por igual entre los dos criterios o factores.

1. PUNTAJE POR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS.

El decreto 680 de 2021 modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública. Teniendo en cuenta la anterior modificación, del estudio del sector, se extrae lo siguiente:

“(…) Luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en el decreto 680 de 2021, se determina que el presupuesto no contempla bienes nacionales para lo cual, se recomienda otorgar el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato (…)

Para obtener el puntaje, los oferentes deberán adjuntar certificación donde expresen la intención anterior, de lo contrario se calificará con 0.

PUNTAJE DEL QUE TRATA EL DECRETO 1860 DE 2021

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
PUNTAJES ADICIONAL PARA MIPYME	0,25

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15., DECRETO 1860 DE 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...) De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto (...)

En el presente caso se otorgará un puntaje adicional de 2 puntos a las empresas que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, del decreto 1860 de 2021.

PUNTAJES ADICIONAL PARA MIPYME (0,25)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DECRETO 1860 DE 2021. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas “(...) las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (...)

En el presente caso se otorgará un puntaje adicional de 2 puntos a las empresas que acrediten su condición de mipyme conforme a la clasificación empresarial definida en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Se dará aplicación al art. 58 de la ley 2195 de 2022.

“(…) Artículo 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año,

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 52 de 110

contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (...)”

2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (artículo 35 ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021):

1. **Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., el cual hace referencia a la definición de bienes nacionales, a saber **“Bienes Nacionales:** Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.”

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 14** del Pliego de Condiciones a través del cual manifestará el origen nacional del bien, cumpliendo en todo caso, con los elementos de la noción de bienes Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurrirá el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Así mismo, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 53 de 110

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 14 B – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Formato 14 A – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **«Formato 14 C – Vinculación de personas en condición de discapacidad»**. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 14 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 54 de 110

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 14 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 14 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 14 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 14 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 14 A - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 55 de 110

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 14 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 14 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 14 A - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
- (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 14 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
 - (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
 - (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 14 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 56 de 110

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 14A - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos o cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 14 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015., esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 14 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 14 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 57 de 110

proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 14 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. En el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

4.1 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Para el presente proceso no aplica en razón a que las compañías de seguros tienen libre tarificación de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

CAPÍTULO V

ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN

El Municipio de San Gil adjudicará el presente contrato mediante acto administrativo, el cual se notificará a través de la plataforma al adjudicatario y se publicará en el SECOP II, para el conocimiento de los demás proponentes y del público en general.

5.2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada al Municipio de San Gil, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

5.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes

5.4. PAGO DE GRAVÁMENES Y OTRAS EROGACIONES

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

COSTOS INDIRECTOS

DESCUENTOS	%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES	
PRO UIS	2
PRO HOSPITALES	2
ESTAMPILLAS MUNICIPALES	
PRO ADULTO MAYOR	4
PRO CULTURA	2
COMISARIA DE FAMILIA mayo 10 SMMLV	2
TASA PRODEPORTE	2
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES	
PAPELERIA \$29.200,00	
INDUSTRIA Y COMERCIO	0,6
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
"Se definirá al momento del pago , de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente"	

5.5 GARANTÍAS

- a. **Póliza de cumplimiento que ampare lo siguiente:** El contratista, constituirá a la firma del contrato o conforme al cronograma del proceso a favor del "MUNICIPIO DE SAN GIL" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMML	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de San Gil (Santander) NIT No. 800.099.824-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

5.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

• OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
- 3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
- 6) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 60 de 110

- 7) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
- 8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- 9) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- 10) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista.
- 11) Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
- 12) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

• **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones de carácter general

- A. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
 - B. Colaborar con EL MUNICIPIO DE SAN GIL en cualquier requerimiento que el haga.
 - C. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER.
 - D. Dar a conocer al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
 - E. Comunicarle al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
 - F. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER las respectivas Actas de Pago. Estas Actas deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
 - G. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la labor contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
 - H. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del contrato, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del objeto contractual, este último cuando corresponda.
 - I. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
 - J. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
 - K. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 - L. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos.
 - M. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 - N. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - O. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - P. Destinar para la ejecución del contrato cuando se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de persona naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026.
- NOTA: En cumplimiento de la obligación se tiene por personas con discapacidad el deber incorpora de

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 61 de 110

condiciones especiales de ejecución en favor de las personas que se encuentran definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 1 del Decreto 0287 del 2026., para efectos de esta obligación, en caso tal cuando se imposibiliten vincular personal discapacitado previsto el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato o al darse que para este objeto no requiera dicha contratación, dando así cumplimiento al Decreto 287 de 2026

Q. Las demás que por Ley o contrato le correspondan

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

- 1) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la actividad, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
- 2) Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de personal requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
- 3) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
- 4) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- 5) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal del mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Obligaciones específicas

1. En el mantenimiento y/o reparación de todos los automotores, debe establecer las medidas de protección y seguridades necesarias para que no se dañen, siendo de responsabilidad del contratista el daño o pérdida que puedan sufrir los mismos.
2. Coordinar con el Supervisor del contrato la fecha y hora de recibo de los vehículos,
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 62 de 110

6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. Cumplir con las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.

Obligaciones de información.

- 1) Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de actividades y suministros ejecutados.
- Resumen de las actividades realizadas.
- Actualización del programa de actividades.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.

- 2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:

- Resumen de actividades, suministros y desarrollo de la ejecución del contrato.
- Documentación técnica entre ella:
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.
 - Registro fotográfico definitivo, facturas y demás evidencias técnicas.

- 3) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación

6. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato de la presente selección con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al MUNICIPIO DE SAN GIL. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la ENTIDAD.

7. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de las sumas de dinero que el Municipio de San Gil, debe pagar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

8. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, por intermedio de la Dirección Administrativa a través de AIntacén General del Municipio de San Gil, Santander.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Sí el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor e Interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 63 de 110

su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, supervisor comunicará dicha situación al ordenador del gasto para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor e interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de banquetas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las funciones y responsabilidades del supervisor serán las señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-02 emitida por Colombia Compra Eficiente y publicada en el SECOP, actualizada el 13/03/2018.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley.

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al MUNICIPIO DE SAN GIL, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al MUNICIPIO DE SAN GIL, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el MUNICIPIO DE SAN GIL por no haberlas constituido o mantenido vigente.

11. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a. Orden legal o judicial.
- b. Vencimiento del plazo de duración pactado.
- c. Mutuo acuerdo de las partes.
- d. Las demás causas de terminación dispuestas en la ley y en los pliegos de condiciones.

12. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre al Municipio de San Gil de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El municipio de San Gil, efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del contratista de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas.

14. MINUTA DEL CONTRATO (Ver Modelo General de la Minuta)

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 64 de 110

El modelo de general de minuta de prestación de servicios se presenta como un modelo anexo, que en todo caso deberá adecuarse a las condiciones particulares de cada objeto contractual.

15. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será el Municipio de San Gil.

CAPÍTULO VI

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de San Gil rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este Pliego de Condiciones, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

6.1. CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Cuando las ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma o se entreguen en lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones.
- b) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en el mismo y en la Ley.
- c) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
- d) Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
- e) Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, ni la capacidad para ofertar.
- f) Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- g) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
- h) Cuando la oferta económica no se presente por medio de la plataforma SECOP II.
- i) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- j) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- k) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- l) Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el presupuesto oficial, establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- m) Cuando se modifique o altere el anexo de Oferta Económica.
- n) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial (Establecido en el estudio del sector) o requerimientos técnicos mínimos solicitados en los pliegos de condiciones y en la ficha técnica respectiva.
- o) Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
- p) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- q) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- r) No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones de Ley.
- s) Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 65 de 110

los pliegos de condiciones.

- t) Cuando la propuesta contenga defectos no subsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en este pliego y en armonía con lo previsto en el parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, a pesar de no precisarse en el presente pliego.
- u) Cuando el proponente no entregue simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- v) Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo al pliego de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
- w) Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria y no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificioosamente incompleta.
- x) Cuando el proponente no cumpla con el pago de seguridad social, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1670 de 2007.
- y) Cuando no presente la carta de Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
- z) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

Dado en SAN GIL – SANTANDER, a los 13 AGO 2026


EDOARDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Reviso aspectos técnicos – Olga Lucía Lopez Carrillo – Directora Administrativa

Reviso aspectos técnicos – Olga Mancilla Ríos – Almacenista General

Reviso aspectos jurídicos de modalidad de selección – Claudia Liliana García Sandoval

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 66 de 110

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE SAN GIL

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO - OBJETO - [.....] (INSERTAR INFORMACIÓN)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [..... nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia, y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso.

Que, de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto:

.....

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y el pliego de condiciones que hace parte de este proceso.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación dentro de la vigencia del Contrato, y que cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo y el pliego de condiciones y adendas, documentos que forman parte de este proceso.

Manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 67 de 110

Manifiesto que en mi condición de proponente Nacional__, Extranjero__, la propuesta involucra bienes y servicios, así ___% nacionales y ___% no nacionales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en el proceso contractual, obrare con la transparencia y buena fe que la Constitución política y las leyes exigen.

Que, los datos para ser contactado son los suministrados en este mismo formato, información que en todo su contenido es cierta.

Que autorizo al Municipio de San Gil, para que remita a mi correo electrónico, las diferentes observaciones, solicitudes de subsanabilidad y demás requerimientos que sean menester, frente a lo cual manifiesto que es exclusiva mi responsabilidad para revisar. Las bandejas de entrada y las demás fuentes de ingreso como las relacionadas con correos no deseados o Spam.

Que certifico en mi calidad de persona natural proponente o en caso de representar a una persona jurídica, que nos encontramos en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones y sus adendas.

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En mi calidad de proponente/ o representante legal del proponente/ o representante del Consorcio o Unión temporal (según corresponda), bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones y el Anexo Especificaciones Técnicas - Anexo I del pliego de condiciones, certifico que:

- a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Anexo Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, así como el de cada una de las Adendas que lo hayan modificado en el transcurso del proceso;
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de compraventa correspondiente con la totalidad de las condiciones establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas y en los mismos términos establecidos en el pliego de condiciones.
- d) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- e) Que nos comprometemos a proveer a EL MUNICIPIO, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, los bienes y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el pliego de condiciones con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas.
- f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer las características de los bienes descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas y sus requisitos técnicos mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 68 de 110

en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información, para lo cual aceptamos que el presente documento es parte integral del contrato a celebrar.

Atentamente,

.....

Firma

Nombre o razón social del Proponente.....

NIT

Nombre del Representante Legal y/o representante

C.C. No de

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Celular:

Email

.....
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 2.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

MUNICIPIO DE SAN GIL

E.S.D.

El (los) suscrito (s) a saber:, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No., expedida en, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE SAN GIL - Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 69 de 110

previstas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide_____ a los _____ (____), días del mes de _____, del año 202____, para efectos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

El proponente,

Firma

Nombre o razón social del Proponente_____

NIT

Nombre del Representante Legal y/o representante

C.C. Nº _____de_____

Dirección: _____

Ciudad:

Teléfono:

Celular:

Email

FORMATO 3-DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SAN GIL

Dirección Administrativa San Gil

REFERENCIA: Proceso No. _____

Objeto:

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No., y debidamente facultado por la Junta de Socios (En caso de requerirse), y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____y debidamente facultado por los estatutos sociales_____, mayor de

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 70 de 110

edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar y reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el MUNICIPIO DE SAN GIL, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SÉPTIMA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN. - Debe

tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE SAN GIL. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE SAN GIL, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al MUNICIPIO DE SAN GIL, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO:

FIRMA _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Representante Legal del CONOSRCIO.

Nombre Integrante 1 _____

NIT: _____

Dirección _____

Tel: y fax _____

CC.: _____

Firma Representante Legal Integrante 1

Nombre Integrante 2

NIT: _____

Dirección _____

Tel: y fax _____

Firma Representante Legal Integrante 2

Nombre Integrante 3

NIT: _____

Dirección _____

Tel: y fax _____

Firma Representante Legal Integrante 3

FORMATO 4- DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

MUNICIPIO DE SAN GIL

Dirección Administrativa San Gil

REFERENCIA: Proceso No. _____

Objeto:

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por la Junta de Socios (En caso de requerirse), y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____,

con NIT No. __, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL, cuya integración, conformación y reglamentación se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el MUNICIPIO DE SAN GIL, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: La presente UNION TEMPORAL se denominará _____. CUARTA - DOMICILIO: El domicilio de la UNION TEMPORAL será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. QUINTA - REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL al Señor (a) _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo éste que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor (a) _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____% _____% _____% que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE SAN GIL. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE SAN GIL el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y

cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al MUNICIPIO DE SAN GIL, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los __, días del mes __, del año ____.

ACEPTO:

FIRMA _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Representante Legal de La Unión temporal.

Nombre Integrante 1 _____

NIT: _____

Dirección _____

Tel: y fax _____

CC.: _____

Firma Representante Legal Integrante 1

Nombre Integrante 2

NIT: _____

Dirección _____

Tel: y fax _____

Firma Representante Legal Integrante 2

FORMATO 5.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Señores

MUNICIPIO DE SAN GIL

E.S.D.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 74 de 110

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica _____, identificada con NIT _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección:

La presente certificación se expide en _____ a los _____ (____), días del mes de _____, del año 202__ para efectos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. _____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Se firma según el caso por

Nombre del revisor fiscal _____

Firma del Revisor fiscal _____

C.C. N° _____

Tarjeta N° _____

Nombre del Represente Legal _____

Firma del Represente Legal _____

C.C. N° _____

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

FORMATO 6.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

MUNICIPIO DE SAN GIL

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. No. xxxxxxxxxxxxxxxx

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección: [Insertar información]

Correo electrónico: [Insertar información] Teléfono - Celular: [Insertar información]

FORMATO 7.

CERTIFICACIÓN SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Señores

MUNICIPIO DE SAN GIL

E.S.D.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 76 de 110

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica _____, identificada con NIT _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se encuentra a paz y salvo (seleccionar si es en el pago de multas por sanciones administrativas por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones o que no ha sido multado por sanciones administrativas por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones).

La presente certificación se expide en _____ a los _____ (____), días del mes de _____, del año 202____, para efectos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. _____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Se firma según el caso por

Nombre del revisor fiscal _____

Firma del Revisor fiscal _____

C.C. N° _____

Tarjeta N° _____

Nombre del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

C.C. N° _____

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

FORMATO N°8

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE SAN GIL



PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO

Página 77 de 110

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 78 de 110

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2025

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma

Firma

Nombre

Nombre

C.C. No.

C.C. No.

FORMATO N° 9

ACUERDO DE PROBIIDAD

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía del Municipio de San Gil, Departamento de Santander, los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, el Gobierno Municipal de San Gil, en cabeza del Señor Alcalde, dando cumplimiento al Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública.

No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.

Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 79 de 110

proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.

Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales.

Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.

Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.

Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la invitación.

Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Por parte de empresa, consorcio o unión temporal adjudicatarias de este Proceso de Selección:

1. Suscribir, con base en el Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, entre sus empleados, proveedores y subcontratistas un compromiso ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la ejecución del Contrato.
2. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato derivado de la Selección en cuestión, la empresa, consorcio o unión temporal dará a conocer públicamente, y al programa Probidad, en cabeza de la Cámara de Comercio de San Gil, la totalidad de pagos hechos hasta la fecha a terceros.
3. No ofrecer trabajo en la(s) empresa(s) adjudicataria (s), ni en la(s) empresa(s) subordinadas de la(s) misma(s), a ningún funcionario público o contratista involucrado con el proceso licitatorio ni a sus familiares cercanos, a partir de la legalización del contrato, durante su periodo de ejecución, ni durante el año siguiente a la finalización del mismo.
4. No ofrecer ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en San Gil, el XX de XX de 202X.

Por el Municipio de San Gil:

Ordenador del Gasto. _____

Por los Proponentes: _____

FORMATO N° 10 FORMATO MULTAS Y SANCIONES

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° _____

OBJETO: _____

Nº.	CONTRATO	RESOLUCION MULTA	FECHA EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCION SANCIÓN	FECHA EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que: ni la firma que represento, ni sus representantes legales, ni sus socios y/o accionistas, han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos CINCO (5) años.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO N° 11. CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE RECURSOS ILCITOS

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE SAN GIL

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Yo, _____, identificado(a) con el documento de identidad No _____ expedido en _____, obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente aclaración de fuentes de fondos a, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la LEY 1474 DE 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas legales concordantes para la adquisición de bienes del Estado.

- 1. Declaro que los recursos que entrego provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad Colombiana.
- 2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adiciones; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionas con las mismas.
- 3. Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2025

EL PROPONENTE,

Firma

Nombre

C.C No.

FORMATO 12. PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

SEÑORES
MUNICIPIO DE SAN GIL
E.S.D.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 82 de 110

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° XXXX

OBJETO: "XXXXXX"

Me permito presentar propuesta económica y de especificaciones técnicas de acuerdo a lo contenido en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones, que hacen parte integral del presente proceso, respecto de lo cual me comprometo a cumplir con lo siguiente:

Mi oferta es por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$116.100.000)**, la cual se manejará bajo la modalidad tipo bolsa por monto agotable, con un presupuesto estimado hasta agotar el mismo.

Los precios unitarios que oferto son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
1	VEHICULO TIPO MONTERO MITSUBICHI WAGON. PLACA: OSE 465			
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	
1.3	REVISIÓN Y CAMBIO DE LUBRICANTES DE CAJA DE VELOCIDAD Y DIFERENCIAL	GLOBAL	1	
1.4	SUMINISTRO Y CAMBIO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE - CAMBIAR BALINERAS, RELLENAR ORQUILLA	GLOBAL	1	
1.5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL RADIADOR	GLOBAL	1	
1.6	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL NIVEL DE COMBUSTIBLE	GLOBAL	1	
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA DE ADMISION DEL AIRE DEL MOTOR	GLOBAL	1	
1.8	REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA 4X4	GLOBAL	1	
1.9	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTERAS DE DEFENSA DELANTERAS Y TRASERAS	GLOBAL	1	
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	
1.11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR DEL LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 1100 AMP	UND	1	
1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1	
1.14	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE PUERTAS	GLOBAL	1	
1.15	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE ASIENTOS DELANTEROS	GLOBAL	1	
1.16	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES W50 Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA)	GLOBAL	1	
2	VEHICULO TIPO MITSUBISHI PLACAS: OSE-483			
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE CULATA (DESMONTE Y MONTAJE DE CULATA PARA CAMBIAR EMPAQUE)	GLOBAL	1	
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	
2.4	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE PUERTAS	GLOBAL	1	
2.5	SUMINISTRO DE ESPEJO RETROVISOR DERECHO	UNIDAD	1	
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJA 34	UND	1	
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/60-R17	UND	1	
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS	GLOBAL	1	

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 83 de 110

	LIMPIABRISAS			
2,9	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, EMPAQUETADURA DE CARBURADOR, FILTRO DE GASOLINA, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1	
2,10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES W50 Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE Y 1 FILTRO DE GASOLINA)	GLOBAL	1	

3	VEHICULO TIPO KIA PLACAS: OSE-532	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
3,1	REPARACIÓN BASE MUÑECO PARTE TRASERA LADO IZQUIERDO	GLOBAL	1	
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOQUE Y CULATA, CON LUBRICANTES Y FILTROS	GLOBAL	1	
3,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR Y DE LA TRANSFERENCIA DE VELOCIDADES	GLOBAL	1	
3,6	AJUSTE DE DEFENSA DELANTERA	GLOBAL	1	
3,7	REPARACION DE COJINERIA EN GENERAL	GLOBAL	1	
3,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 215/65 16	UND	1	
3,9	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1	
3,10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (EL CAMBIO CONTIENE 2 GALONES DE ACEITE Y 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE AIRE)	GLOBAL	1	

4	VEHICULO CAMPERO MARCA HYUNDAI PLACA MJL926	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
4,1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SUSPENSIÓN	GLOBAL	1	
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJA 34	UND	1	
4,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	GLOBAL	1	
4,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GLOBAL	1	
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	
4,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 235/65-R17	UND	1	
4,9	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1	
4,10	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1	
4,11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES (MOTOR, TRANSFERENCIA, DIFERENCIAL) Y FILTROS (FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)	GLOBAL	1	

5	VEHICULO CAMIONETA MARCA CHEVROLETH LINEA TRACKER PLACA HEO573	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
5,1	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SUSPENSIÓN	GLOBAL	1	
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA DE 900 AMP, CAJA 34	UND	1	
5,5	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	GLOBAL	1	

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 84 de 110

5,6	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	GLOBAL	1	
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIABRISAS	GLOBAL	1	
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 205/70/R16	UND	1	
5,9	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	GLOBAL	1	
5,10	SINCRONIZAR MOTOR CONSISTENTE EN CAMBIO DE BUJIAS, CALIBRAR VALVULAS, CALIBRAR ENCENDIDO ELECTRONICO.)	GLOBAL	1	
5,11	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES (MOTOR, TRANSFERENCIA, DIFERENCIAL) Y FILTROS (FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE)	GLOBAL	1	

6	VEHÍCULO TIPO GRUÁ PLACAS: OSE-556	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
6,1	REFORZAR CHASIS DEL VEHICULO (ESTRUCTURA Y ANGULOS)	GLOBAL	1	
6,2	REFORZAR RIELES DEL PLANCHON DE LA GRUA	GLOBAL	1	
6,3	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SIRENA OFICIAL	GLOBAL	1	
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA DE REVERSA	GLOBAL	1	
6,5	MANTENIMIENTO DE WINCHE (CONSTA DE ENGRASE, CAMBIO DE BALINERAS, REFORZAR BASE DE WINCHE, Y LUBRICANTE)	GLOBAL	1	
6,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO DELANTERO	GLOBAL	1	
6,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS DE FRENO TRASERO	GLOBAL	1	
6,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERA SWITCH DEL PEDAL DEL FRENO	UND	1	
6,9	MANTENIMIENTO GENERAL DE CUERPO DE ACELERACION E INYECTORES	GLOBAL	1	
6,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LA BOMBA PRINCIPAL DEL CLOHT	UND	1	
6,11	SUMINISTRO Y CAMBIO EMBOLO 50 LARGO	UND	1	
6,12	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA CILINDRO CENTRAL DE PLANCHA	GLOBAL	1	
6,13	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT EMPAQUETADURA CILINDRO RAMPLA	GLOBAL	1	
6,14	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT EMPAQUETADURA CILINDRO ESTABILIZADOR IZQUIERDO Y DERECHO	GLOBAL	1	
6,15	SUMINISTRO Y CAMBIO DE STOCK TRASEROS	GLOBAL	1	
6,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS REF 205/75 R17	UND	1	
6,17	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITES (MOTOR) Y FILTROS (FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE Y FILTRO DE COMBUSTIBLE) Y ENGRASE GENERAL DEL VEHICULO	GLOBAL	1	

7	VEHICULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS36C	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
7,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, CAMBIO DE BUJIA, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA; MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1	
7,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FRENOS,	GLOBAL	1	
7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1	
7,4	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE GUAYAS: INCLUYE LIMPIEZA Y LUBRICACION	GLOBAL	1	
7,5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS DE AMORTIGUADORES	GLOBAL	1	
7,6	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE BUJES TIJERA	GLOBAL	1	

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 85 de 110

7,7	SUMINISTRO E INSTALACION ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	GLOBAL	1	
7,8	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	
7,9	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1	
7,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	GLOBAL	1	
7,11	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UNID	1	
7,12	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UNID	1	
7,13	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1	

8	VEHICULO TIPO MOTO YAMAHA XTZ 125 PLACA GNS37C	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
8,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, CAMBIO DE BUJIA, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1	
8,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FRENOS,	GLOBAL	1	
8,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1	
8,4	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE GUAYAS: INCLUYE LIMPIEZA Y LUBRICACION	GLOBAL	1	
8,5	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS DE AMORTIGUADORES	GLOBAL	1	
8,6	SUMINISTRO E INSTALACION JUEGO DE BUJES TIJERA	GLOBAL	1	
8,7	SUMINISTRO E INSTALACION ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	GLOBAL	1	
8,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE PISTAS DIRECCIÓN	GLOBAL	1	
8,9	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	
8,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FORRO COJÍN	GLOBAL	1	
8,11	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1	
8,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	GLOBAL	1	
8,13	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UNID	1	
8,14	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UNID	1	
8,15	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1	

9	VEHICULO TIPO MOTO IRG10 HONDA NXR125	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
9,1	SINCRONIZACION DE MOTOR (VERIFICAR CIRCUITO DE ENCENDIDO; BOBINAS, CABLES DE ALTA, CAMBIO DE BUJIA, CAMBIO DE FILTROS: AIRES Y GASOLINA, MANTENIMIENTO DE CARBURADOR)	GLOBAL	1	
9,2	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FRENOS,	GLOBAL	1	
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA DEL CLOSH	GLOBAL	1	
9,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DISCOS CLOSH	GLOBAL	1	
9,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLOS STOP TRASERO	UND	1	
9,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBILLO FAROLA	UND	1	
9,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBILLOS DIRECCIONALES	UND	1	
9,8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENCENDIDO ELÉCTRONICO	GLOBAL	1	
9,9	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE BARRAS	GLOBAL	1	

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 86 de 110

	AMORTIGUADORES			
9,10	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ESPEJOS	UND	1	
9,11	ARREGLO DE MEDIDOR KILOMETRAJE	GLOBAL	1	
9,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1	
9,13	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA 90/90-19	UND	1	
9,14	SUMINISTRO Y CAMBIO RUEDA TRASERA 110/90-17M/C60P	UND	1	
9,15	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	
9,16	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1	

10	VEHICULO TIPO MOTO YBH464F SUZUKI DR 150	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
10,1	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FRENOS,	GLOBAL	1	
10,2	SERVICIO DE RECARGA DE BARRAS TELESCOPICAS		1	
10,30	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1	
10,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA DELANTERA 90/90-19CST	UND	1	
10,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA TRASERA 110/90-17 CST	UND	1	
10,6	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	
10,70	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1	

11	VEHICULO TIPO MOTO YBH465F SUZUKI DR 150	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
11,1	MANTENIMIENTO DE FRENOS: CAMBIO DE PASTILLAS, CAMBIO DE BANDAS, LIQUIDO DE FRENOS,	GLOBAL	1	
11,2	SERVICIO DE RECARGA DE BARRAS TELESCOPICAS	GLOBAL	1	
11,3	MANTENIMIENTO Y ARREGLO DEL DESFOGUE POR PÉRDIDA DE ACEITE	GLOBAL	1	
11,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA 12V	UND	1	
11,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA DELANTERA 90/90-19CST	UND	1	
11,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE RUEDA TRASERA 110/90-17 CST	UND	1	
11,7	SUMINISTRO Y REVISION Y AJUSTE DE KIT DE ARRASTRE: CADENA, PIÑON O ENGRANE	GLOBAL	1	
11,8	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1	

12	VEHICULO TIPO MOTO YBN73F HONDA XRL190L2,0	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
12,1	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1	
12,2	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, CAMBIAR) SISTEMA DE FRENOS,	GLOBAL	1	
12,3	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, CAMBIAR) SISTEMA DE EMBRAGUE	GLOBAL	1	
13	VEHICULO TIPO MOTO YBN74F HONDA XRL190L2,0	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO
13,1	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE Y FILTROS (CAMBIAR EL FILTRO DE ACEITE Y DEL AIRE)	GLOBAL	1	
13,2	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, CAMBIAR) SISTEMA DE FRENOS,	GLOBAL	1	
13,3	INSPECCIONAR (LIMPIAR, AJUSTAR, CAMBIAR) SISTEMA DE EMBRAGUE	GLOBAL	1	

TOTAL				
--------------	--	--	--	--

Manifiesto (amos) que asumo(imos) por mi(nuestra) cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto contractual.

Así mismo, Manifiesto(amos) que los servicios, materiales y/o equipos a utilizar son de primera calidad y que cuento(contamos) con personal técnico especializado para la ejecución del contrato.

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL -----

NOMBRE O RAZON SOCIAL -----

NIT O CC.: -----

Dirección: -----

Ciudad: -----

Teléfono: -----

Celular: -----

Telefax: -----

e-mail: -----

FORMATO Nº 13 - EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE SAN GIL

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PROPONENTE:-----

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. DE CONTRATOS	RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CONTRATO No.	NUMERO DEL CONTRATO	FORMA DE EJECUCION	%	PLAZO DE EJECUCION	FECHA CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
------------------	------------------------------	--------------	---------------------	--------------------	---	--------------------	-------------------	--------------------------	--------------------------

			EN EL CONS ECUTI VO DEL RUP	I, UT	C,		INICIAC ION (DD- MM- AA)	TERM INACI ON (DD- MM- AA)	FECHA DE LIQUIDA CION	INCLUID OS SUS ADICIO NALES Y EL IVA	SEGÚN PARTICIP ACION
1											
2											

NOTA: I. Individual, C. consorcio, UT. Unión temporal

PROPONENTE:

C.C.

ANEXO INFORMATIVO

Señor OFERENTE, el Municipio de San Gil, lo invita a utilizar el Servicio Público del Empleo para la vinculación de personal de mano de obra calificada que requiera.

El objetivo del SERVICIO PÚBLICO DEL EMPLEO es lograr que los buscadores de empleo puedan encontrar un trabajo conforme a su perfil, y a su vez los empleadores encuentren personal apropiado a las necesidades de sus empresas.

Las agencias y centros de empleo de IMEBU, Cajasán, Comfenalco y SENA , operan el servicio público del empleo en el Municipio de San Gil, prestan un servicio gratuito, supervisado por el Gobierno Nacional, con estándares de calidad en el proceso de intermediación laboral, realizando un proceso de pre-selección de personal para su empresa previamente evaluados y calificados por personal profesional especializado (Psicólogos o Trabajadores Sociales) donde enfocarán sus virtudes y deficiencias, para así ofrecerle herramientas suficientes que fortalezcan sus competencias y mejore la productividad. Con esta pre-selección de personal su empresa podrá elegir el mejor perfil para contratar.

En tal sentido, el MUNICIPIO DE SAN GIL lo invita a conocer y utilizar los servicios gratuitos que ofrecen las agencias y centros de empleo para seleccionar el personal.

Empleadores:

- Registro de empleadores y vacantes
- Orientación a empleadores
- Análisis, preselección y remisión de candidatos a los empleadores.
- Acompañamiento en el proceso

Adicionalmente las agencias le asesorarán en los beneficios e incentivos tributarios por contratar personas: Menores de 28 años de edad, Personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad, Mujeres mayores de 40 años de edad que no hayan tenido un contrato de trabajo en los 12 meses anteriores a su vinculación, Empleados que devenguen menos de 1,5 salarios mínimos (menos de \$850.050 en 2012) y que aparezcan por primera vez cotizando a la seguridad social a través de la PILA, Madres cabeza de familia que estén en los niveles 1 y 2 del Sisbén, Mujeres víctimas de violencia “comprobada”, Personal joven entre los 18 y 28 años.

FORMATOS 14 - FACTORES DE DESEMPEÑO
FORMATO 14— INDUSTRIA NACIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”
Objeto:

Estimados señores:
”[Nombre del representante legal del Proponente]” en mi calidad de Representante Legal de ”[Nombre del Proponente]” o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal calificado ⁽¹⁾ del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO	F:21.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 90 de 110

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

FORMATO 14 A — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO PLIEGO CONDICIONES	F:15.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 92 de 110

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir

el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 14 B – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de
--	---

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO PLIEGO CONDICIONES	F:15.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 94 de 110

intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	las personas jurídicas sin ánimo de lucro
---	---

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 14 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO PLIEGO CONDICIONES	F:15.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 95 de 110

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 14 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o

representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
---	---

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural
--	---

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 14 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO PLIEGO CONDICIONES	F:15.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 97 de 110

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 14 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 14 F– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 14 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO PLIEGO CONDICIONES	F:15.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 100 de 110

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica; junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 14 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT -----], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
---	---

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO PLIEGO CONDICIONES	F:15.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 102 de 110

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 14 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO PLIEGO CONDICIONES	F:15.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 103 de 110

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT -----], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en -----, a los ---- días del mes de ---- de 20--.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO PLIEGO CONDICIONES	F:15.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 104 de 110

San Gil, xxxxxx de 202x

Señores

MUNICIPIO DE SAN GIL

San Gil

REFERENCIA: Proceso No. xxxxxxxxxxxxxx Objeto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

El suscrito XXXXXXXXXXXX (nombre del interesado) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, declaro que reúno la condición de Mipyme de conformidad con las exigencias legales, pertenezco a la jurisdicción XXXXXXXXXXXX y solicito limitar el proceso de la referencia a Mipymes nacionales domiciliadas en el XXXXXXXXXXXX.

mis datos personales y de contacto son:

Nombre del Interesado

Nombre del Representante Legal

C. C. No. De

Matrícula Profesional No.

Nº. del NIT de la persona Jurídica

Dirección física de correo

Correo electrónico

Telefax

Ciudad

Mi participación es a título de : (Persona Natural, Persona Jurídica, Proponente plural)

Atentamente,

.....

(Firma en ORIGINAL del interesado o su Representante Legal)

C.C.



PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

Página 105 de
110

C.C. _____

Entre los suscritos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía con XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXX, XXXXXX, en su calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomó posesión el día XX de diciembre de xxx, según consta en escritura pública N° XXXX, en uso de las facultades y funciones contenidas en [por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de XXXXXXX XXXXXXX, con NIT XXXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato se denomina ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXX expedida en XXXXXX actuando como persona natural con establecimiento público de la XXXXXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXXXX y matrícula mercantil No. XXXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión del municipio de XXXXXX, XXXXXXX es "xxxx: "xxxx. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es poder satisfacer la necesidad para lo cual el MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXX podrá contratar mediante un contrato de suministro, una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el estudio previo realizado. Es por esto, que la entidad considera que es oportuna la realización del presente objetivo por cuanto es la implementación de una iniciativa que se encuentra debidamente justificada y detallada en el Programa de gobierno y se ajusta a su contrato, y la conveniencia radica en que con este proceso se promoverá la actividad productiva con el fin de desarrollo social y económico para la población. III. Que el municipio de XXXXXXX, XXXXXXXXXXX, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la Oferta del Proponente XXXXXXXXXXXXXXX resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. XXXXXXXXXXX. V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una selección abreviada de menor cuantía identificada con el N° XXXXXXXXXXX. VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. VII. Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal. VIII. Que el día XX de XXXXX de XXXX se llevó a cabo la audiencia de adjudicación según resolución No. XXXX. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO PLIEGO CONDICIONES	F:15.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 106 de 110

condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio :

DEFINICIONES	
ANTICIPO	No aplica
CONTRATO	Suministro
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXX/ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato es xxx. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades así como el anexo 1, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato :** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: xxxx. La ubicación deberá ser dentro del casco urbano del Municipio de XXXXXXXX o en su defecto deberá garantizar su entrega en el municipio de El XXXXXXXXXXX-XXXXXXXX, excepto cuando la entidad contratante informe que sea suministrado en lugar diferente, el cual necesariamente deberá contar con las condiciones propias de entrega de un suministro propio para esta clase. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE (\$ XXXXXXXX). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No XXXXXX expedido el XXXX de abril de XXXXX por valor de XXXXXXXX (\$ XXXXXXXX) y el No XXXXXXXX expedido el XX de XXXXX de XXXX por valor de (\$XXXXXXX). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pesos colombianos, a través de la Tesorería de la entidad, así: xxx. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonerará al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al período que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 5 - Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de XXXXXXXX respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO PLIEGO CONDICIONES	F:15.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 107 de 110

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del suministro, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el XXXXXXXXXX y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los bienes o servicios objeto del presente contrato de suministro se entregarán al Municipio de XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX según lo solicitado por los supervisores. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista :** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista:** Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes: a) Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto. b). Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad. c). Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, términos de marca. d). Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta. e). Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios y personal capacitado que garantice el cumplimiento total y las entregas de los trabajos solicitados. f). Prestar asesoría en la utilización del producto en los casos que aplique. g). Indicar el funcionamiento para el correcto desempeño en caso que aplique. h). Para entrega de los trabajos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos. i). Se debe asignar un responsable que se haga responsable de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico. j). El contratista debe entregar todo los elementos que retire en cumplimiento de lo dispuesto en el presente objeto. k). Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social. l). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento m). Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales n). Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. o) Entregar los elementos, bienes o servicios dentro de los plazos señalados en el presente contrato. p) cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica. q) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los [bienes y/o servicios] objeto de este contrato. r) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:** 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas. 9.3. Hacer requerimientos cuando considere necesario con el fin de velar por la vigilancia y control del contrato para su cabal cumplimiento. **Cláusula 10 - Obligaciones**

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO PLIEGO CONDICIONES	F:15.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 108 de 110

Generales de la Entidad Estatal contratante: 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera. 10.6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública. 10.7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10.8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. 9. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistemas de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar). **Cláusula 11 – Responsabilidad:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXes responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El Municipio de XXXXXX puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 14 - Caducidad :** El Municipio de XXXXXXXXXXXXX, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley, y hacer efectiva la cláusula penal de acuerdo lo establecido en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007. **Cláusula 15 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de XXXX puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas del UNO (1) por MIL (1000) del VALOR TOAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, ELCONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, ELCONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 19 de 2012 PARAGRAFO.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 16 - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX debe pagar al Municipio de XXXXXXXX, a título de indemnización, una suma equivalente a pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El municipio de XXXXXXXXXXXX adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO PLIEGO CONDICIONES	F:15.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 109 de 110

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio de XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXX. **Cláusula 18 - Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de XXXXXXXX, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de XXXXXXXX, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de XXXXXXXX. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Municipio de XXXXXXXX está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Municipio de XXXXXXXX de la misma y solicitar su consentimiento. Previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. El CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. **Cláusula 20 - Indemnidad El Contratista:** Se obliga a indemnizar al Municipio de XXXXXXXX con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que sea designado por la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 23 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL PROYECTO PLIEGO CONDICIONES	F:15.AP.GC
		VERSIÓN: 0.2
		FECHA: 19.12.24
		Página 110 de 110

Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE XXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX / XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXX Correo electrónico: <u>XXXXXXXXXXXXX</u>	Dirección: XXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX Correo Electrónico oficial y notificaciones: <u>XXXXXXXXXXXXX</u>

Cláusula 24 - Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX cada uno en lo que corresponde a su competencia. **Cláusula 25 – Documentos:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos 25.2. Pliego de condiciones. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 25.7. y todos los demás documentos que hicieron parte del proceso contractual. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de XXXXXXXXX XXXXXXXXX y el domicilio contractual el municipio de XXXXXXXXX. Para constancia, se firma en XXXXXXXXX el XXXXXXXXX (XXXX) de XXXXXXXX de XXX.

contratante, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Contratista, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX